22

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2016 01182 00**

Previo a decidir respecto de lo solicitado en el escrito que antecede, por el memorialista acredítese la calidad con que actua, teniendo en cuenta que en el auto ejecutivo se reconoció personería a un togado diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GOMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
22 JUN 2022

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 01900 00**

Se requiere a la parte actora para que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 9 de diciembre de 2019, esto es notificar a la demandada. Lo anterior, dentro el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

Previo a decidir respecto de lo solicitado en el escrito que antecede, aclárese por el memorialista el motivo por el cual se indica en el texto del poder arrimado, que se trata de una sustitución cuando dicha figura está prevista para quien acepta el mandato y no para quien lo confiere, lo anterior en los términos del artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

21.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2009 00971 00**

Teniendo en cuenta que a folio 18 del presente cuaderno obra certificado de tradición con matricula inmobiliaria No.154-25877, en cuya anotación No. 3, se encuentra medida cautelar de embargo sobre el inmueble de propiedad del demandado Jesús Antonio Mariño Gómez, en atención a la petición que antecede, secretaria proceda a la elaboración de los oficios a que hace referencia el escrito, teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante providencia del 13 de abril de 2011 y procédase a entregar dicho documento a la parte demandada de manera física debido al instructivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos remitido al correo electrónico del Juzgado. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2016 01064 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se requiere a las partes a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

34.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.
Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2013 00006 00**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por secretaria en el caso eventual de que existan títulos para el presente proceso objeto de las medidas cautelares, devuélvanse a quien le fueran descontados.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada ANGELA MÄRIA SAAVEDRA ALMARIO como apoderada del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 00170 00**

Previo a resolver el recurso de reposición formulado, por secretaría súrtase el traslado del artículo 110 del C.G. del P. y agréguese al expediente el memorial radicado por correo electrónico el 22 de noviembre de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2015 00589 00**

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (fl. 9 cuad. 3) se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación.

Finalmente secretaría, en firme el presente auto, remita el expediente a la Oficina Judicial de Ejecución para que continúen el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 00599 00** (Acumulado)

De acuerdo con el anterior informe secretarial, téngase en cuenta que el término de que trata el artículo 442 del C.G. del P. venció en silencio.

Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto de mandamiento acumulado, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas dejando las constancias del caso.

De otro lado, obre en autos lo comunicado por el agente liquidador de la pasiva respecto de que dicha sociedad entró en liquidación, por lo que atendiendo la solicitud, por secretaria remítasele copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2007 01450 00**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por secretaria en el caso eventual de que existan títulos para el presente asunto, consignados con posterioridad a la ejecutoria del auto que término el proceso por desistimiento tácito, devuélvanse a quien le fueron descontados.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada ANGELA MÄRIA SAAVEDRA ALMARIO como apoderada del demandado CARLOS ELADIO PARADA GOMEZ en los términos ya para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 01685 00**

Atendiendo la solicitud que antecede, y advertida la existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas por el Despacho, a nombre de la demandante. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GOMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 01454 00 EJ**

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 del C.G.P. y artículo 10° del Decreto 806 de 2020, sin que el demandado compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial dentro del término establecido en la norma mencionada, para notificarse del auto que libró mandamiento de pago; de conformidad con el Artículo 47 y siguientes del C. G. P., se designa como **CURADOR AD-LITEM** para que la represente en juicio, al abogado JUAN LOZANO BARAHONA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.086.656 y TP No. 350.118.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y/o mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se han notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Comuníquese por el medio mas expedito al correo electrónico juanlb1003@gmail.com o en la Carrera 12 No. 71-32 Ofc 704 Ed. Grupo 71 de esta ciudad.

Previo a decidir respecto de la renuncia de poder arrimada al plenario, la memorialista acredite lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

33.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 01898 00**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena por secretaria y a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto admisorio.

Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del C. G. del P. en lo que refiere a la valla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

11.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 01913 00**

Niegase lo solicitado en el escrito que antecede, toda vez que el presupuesto del artículo 293 del C. G. del P. es que se ignore el lugar donde puede ser citado el demandado y no, que éste no se haya notificado, lo anterior máxime si se tiene en cuenta que la medida cautelar fue efectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
57 Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

12

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003060 **2011 00895 00 EJ**

Como quiera que el presente asunto fue devuelto de la oficina de ejecución al no cumplir los parámetros para su trámite en dicha oficina y como quiera que el proceso ya no se encuentra radicado en el aplicativo siglo XXI a cargo de este juzgado, para tal fin ofíciese con carácter URGENTE, a la oficina de sistemas a fin de que se sirva asignar nuevamente a este Despacho el proceso con el radicado 110014003060 **2011 00895 00.**

CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21 JUN 2022

Rad. No. 110014003061 **2019 01969 00**

Previo a resolver los recursos de reposición formulados, tanto en el cuaderno principal como el de medidas cautelares, por secretaría súrtase el traslado del artículo 110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gigliola Bustillo G.
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 JUN 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 01706 00**

Para todos los efectos legales, póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial de fecha 17 de junio de 2022, en el cual se pone de presente que el proceso de la referencia se extravió y no pudo ser encontrado en las instalaciones de este Despacho Judicial.

En consecuencia, dando aplicación a la parte final del numeral primero del artículo 126 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CITAR a este Despacho Judicial a las partes intervinientes en el proceso junto a sus apoderados judiciales, para que en forma personal y en diligencia de audiencia pública, se resuelva sobre la reconstrucción del expediente. Para tal fin se señala el día 6 de julio de 2022 a las 9:00 am.

En esta misma fecha se resolverá lo pertinente frente al incidente de nulidad formulado por la pasiva.

Comuníquesele lo anterior a las partes junto con el informe secretarial, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

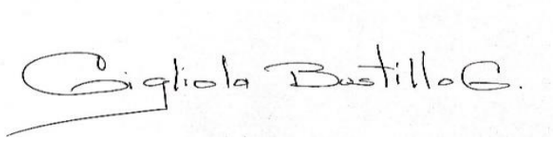

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ

JUEZ

hhpr

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 57 fijado hoy 22 de junio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

Gigliola María Bustillo Gómez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 43 Transitorio Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847e07b7d5d5c6bfd33805bf713b700353aa2e7d9b79ee45d079cf3955929493**
Documento generado en 21/06/2022 10:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica